



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno



**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**  
**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

**ACUERDO REGIONAL N° 019-2023-GR PUNO/CRP**

**VISTO:**

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 23 de marzo del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 003-2023-P/CPOAA/CR/GORE-PUNO aprobó la emisión del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 003-2023-GRP-CRP, se aprobó la conformación del cuadro de comisiones ordinarias del Consejo Regional para el periodo 2023, en ese contexto se aprueba la conformación de la Comisión Ordinaria de Pueblos Originarios y Asuntos Agropecuarios, el mismo que realiza su trabajo acorde a lo dispuesto por el Reglamento Interno de Consejo Regional;

*"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"*



*Abog. Dubcek Duenas Zúñiga*  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Consejo Regional Puno



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el Oficio N° 003-2023-P/CPOAA/CR/GORE-PUNO presentado por el Consejero Regional por la provincia de Melgar, Esteban Mamani Quispe, quien en su condición de Presidente de la Comisión Ordinaria de Pueblos Originarios y Asuntos Agropecuarios, solicita ampliación de plazo de presentación del informe y/o dictamen de comisión respecto a la evaluación de la propuesta de Acuerdo Regional para canalizar el padrón de los criadores de camélidos sudamericanos del departamento de Puno, ello en razón a la naturaleza del pedido, por la cual es que se solicita la ampliación de plazo por el periodo de 30 días para poder evaluar dicha información;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al documento y al sustento correspondiente, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo aprobado con diecisiete votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la ampliación de plazo por 30 días solicitado por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Pueblos Originarios y Asuntos Agropecuarios del Consejo Regional, para que puedan presentar el informe y/o dictamen correspondiente.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**


Dado en la ciudad de Puno, a los 24 días del mes de marzo del año 2023.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"



  
Abog. Dárcel Duenas Zamiga  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL